



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Segunda Época, Año 18. Núm. 193

Febrero de 2022.

Directorio



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018-2024

H. Ayuntamiento de Culiacán

LIC. JESÚS ESTRADA
FERREIRO

Presidente Municipal de
Culiacán

C. MARÍA DEL ROSARIO
VALDEZ PÁEZ
Síndica Procuradora

C. Issel Guillermina Soto
González
Tesorera Municipal

C. Marco Antonio Gutiérrez
Castro

Director La Crónica de Culiacán

C. Francisco Padilla Beltrán
Cronista Oficial de Culiacán

Regidores

C. Jesús Miguel Ibarra Atondo
C. Nayeli Guadalupe Pérez
Amézquita

C. Óscar Manuel Uribe Padilla
C. Arely Berenice Ruiz López
C. José María Casanova
Rodríguez

C. Luz del Carmen Félix Garay
C. Sandino López Montes
C. Grecia Mirleth Aguilar
González

C. Elda Amor López Cárdenas
C. Flor Ignacia Hernández
Martínez

C. Sadol Osorio Porrás

C. Octavio López Valenzuela

CONTENIDO:

ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 03 Acuerdos de Cabildo

Pág. 04 Propuestas y comentarios de los Regidores

TEMAS

Las notificaciones de embargo

Las sesiones de Cabildo Abierto

DICTÁMENES

Pág. 06 Aprueban 20 jubilaciones y un retiro anticipado

Pág. 06 Renuevan comodato a Unidas por la Paz

Pág. 10 Controversia por le Ley de Agua Potable

Pág. 10 Conforman la membresía del COPLADEM

Pág. 11 Gestión financiera del 4º. Trimestre del 2021
COPLADEM

Pág. 11 Aprueban descuentos del 5% en el
Predial

Pág. 12 Sesiones de Cabildo podrán ser
virtuales

DOCUMENTOS

Pág. 11 Gustavo Garmendia, héroe de la Revolución

Pág. 14 Viajando desde la montaña a la mar del Sur. El
río San Lorenzo.

----- 0 -----



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018-2024

Culiacán Ciudad Capital



**H. Ayuntamiento de
Culiacán**

LA CRÓNICA DE CULIACÁN

C. Marco Antonio
Gutiérrez Castro

Director General

C. Francisco Padilla
Beltrán

Cronista Oficial

Gaceta Municipal

C. Miguel Ángel González
Córdova/

Director Editorial

C. Leticia Ontiveros Hernández/
Diseño Editorial

El Palacio de la Memoria

Blvd. Guillermo Bátiz
Paredes No. 300 Ote. Esq.
con Liberalismo, colonia
República
Mexicana . C.P 80147,
Culiacán, Rosales, Sinaloa.

Teléfonos: 667712 61 02

y
667712 64 44.

Introducción

Entre los dictámenes aprobados por el Cabildo de Culiacán figuró la autorización para que el Presidente Municipal o la Síndica Procuradora promuevan ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una Controversia Constitucional en contra del decreto número 74 del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante el cual se reforma el artículo 50 de la Ley de Agua potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa con el fin de otorgar exenciones parciales en el pago de los servicios de agua potable que proporciona el Municipio.

En el alegato correspondiente, el Presidente Municipal expone que al decretar exenciones parciales en el pago de los servicios que proporciona la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, el Congreso del Estado está violando los principios de autonomía y libre administración hacendaria del Municipio, pues una medida restrictiva de esa naturaleza solamente compete en este caso al Ayuntamiento de Culiacán.

En respuesta inmediata a un punto de acuerdo sobre la reposición de las sesiones de Cabildo Abierto, el Presidente Municipal sometió el tema a votación, la cual fue afirmativa por considerar conveniente fomentar así el acercamiento de los Regidores con el pueblo al que representan, y sobre todo cuando se trata de conocer de viva voz las demandas ciudadanas en torno a los problemas y necesidades del pueblo.

Sin embargo, después de manifestarse partidario del Cabildo Abierto, el Presidente Municipal expuso la necesidad de contar con la información, en torno a las recomendaciones de las autoridades de Salud en Sinaloa, tomando en cuenta de que esas sesiones congregan al público y no siempre podrán ubicarse en espacios abiertos.

En cumplimiento de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, se procedió a conformar el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Culiacán (COPLADEM) que integran representantes de las autoridades municipales, así como de diferentes sectores de la sociedad civil, y cuyo objetivo fundamental es conducir el proceso de la planeación municipal y, en particular, promover y coadyuvar a la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y de los planes y programas que de él se deriven.

Otros dictámenes aprobados fueron el informe de avance de la Gestión Financiera del cuarto trimestre del 2021, correspondiente a los meses de octubre a diciembre, presentado por la Tesorería Municipal. En otros temas se aprobaron veinte jubilaciones y un retiro anticipado a personal del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, así como de la Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva del Estado de Sinaloa. Y en la sección de Documentos se presenta una sintetizada referencia de la vida y obra de Gustavo Garmendia.

Acuerdos de Cabildo

Dos Sesiones Ordinarias (7 y 8) en el mes de febrero de 2022

Aprueban la conformación del Consejo de Planeación de Culiacán COPLADEM

Acta 07 – Ordinaria 11. 02. 22

Dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, relativo a la conformación del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Culiacán, Sinaloa, (COPLADEM);

Aprueban avance de gestión financiera referente al cuarto trimestre del 2021

Acta 07 – Ordinaria 11. 02. 22

Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Culiacán correspondiente al cuarto trimestre del 2021; para aprobación, aclaración o corrección por parte del Pleno.

Renuevan comodato de cinco inmuebles a Unidas por la Paz

Acta 07 – Ordinaria 11. 02. 22

Punto de acuerdo relativo a la solicitud de renovación del Contrato de Comodato por el término de la presente administración, a favor de Unidas por la Paz, I.A.P., respecto de cinco bienes inmuebles de propiedad municipal.

Modifican e invalidan reformas a artículos en materia político electoral

Acta 06 – Ordinaria 28. 01. 22

Aprueban el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación del Decreto No. 72 del Congreso del Estado de Sinaloa, que deja sin efectos del Decreto No. 105, de fecha 02 de mayo de 2017, las reformas a los párrafos primero, tercero, cuarto y séptimo del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, asimismo reforma y deroga algunos artículos transitorios de ese mismo decreto, en materia político-electoral.

Controversia Constitucional contra una reforma a la Ley de Agua Potable

Acta 07 – Ordinaria 11. 02. 22

Punto de Acuerdo para que el Cabildo autorice a la Síndica Procuradora y/o el Presidente Municipal,

para que promuevan una Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a nombre del Ayuntamiento de Culiacán, en contra del Decreto número 74 del Congreso del Estado de Sinaloa que reforma el artículo 50 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, publicado el día de ayer 09 de febrero del presente año, en el Periódico Oficial del Estado.

Aprobó el Cabildo ocho jubilaciones de trabajadores miembros del STASAC

Acta 08 – Ordinaria 24. 02. 22

Aprobó el Cabildo los dictámenes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativos a ocho solicitudes de jubilaciones de las cuales con beneficiarios los C.C. **Arcela Ávalos Rodríguez, Alma Lorena Vega Medina, Flortino Flores Puerta, José Antonio Barraza Luna, David Rodríguez Delgado, Manuel Ochoa Santiago, Octavio Gastélum Rojo y Mario Araoz Medina**, trabajadores sindicalizados al servicio del Ayuntamiento de Culiacán.

Aprueban doce jubilaciones de elementos de Seguridad Pública

Acta 08 – Ordinaria 24. 02. 22

Aprobó el Cabildo los dictámenes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativos a doce solicitudes de jubilación de las cuales son beneficiarios los C.C. **Baldomero Villarreal Heredia, Armando Rocha Ojeda, Eliseo Vega Barrón, Cornelio García Vega, Elías Sánchez Camacho, Eloy Felipe Gutiérrez Reyes, Isabel Bernal León, Felipe de Jesús Aispuro Félix, José Enrique Edeza Ortiz, Jesús Javier Félix Cervantes, Rubén Colado Cano y Marcelo Ballardo Beltrán**, Policías Municipales, al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Aprueba el Cabildo la solicitud de retiro anticipado de un policía

Acta 08 – Ordinaria 24. 02. 22

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a una solicitud de pensión por retiro anticipado, del C. **Heriberto Carrasco Angulo**, Policía Municipal al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. 🗣️

Propuestas y comentarios de los Regidores

Urge a suspender las notificaciones de embargo por deudas del Predial

Sadol Osorio Porras

El Regidor Sadol Osorio Porras, manifestó: “En asuntos generales quiero poner a consideración de los integrantes del Cabildo un tema sobre los citatorios que están mandando a los culiacanenses, como un acuerdo del valor del bien, que es más que nada un acto intimidatorio que viene a caer en conflicto y psicosis a los culiacanenses, un acto que viene a abonarle todavía más al tema de la desintegración familiar, al tema de la violencia de género, un acto que daña y no invita absolutamente a nada, y el punto es muy claro, quiero que se suspendan de manera inmediata las notificaciones del proceso de embargo en ese sentido, porque esto que están mandando a distintos lugares lo firma la Tesorera Issel Soto, donde se pone que es un apercibimiento para que en el supuesto de no acudir en el plazo señalado esta autoridad fiscal -dice- procederá a la obtención del avalúo correspondiente para el remate del bien inmueble. Fijense nomás, por 12 mil pesos ahora resulta que te van a embargar la casa, ahora resulta que en esas condiciones estamos, y esto crea un conflicto tremendo y una psicosis generalizada, aparte del tema de salud que tenemos, esto es algo muy lamentable que debemos de llevar al Pleno con los compañeros, porque esto es terrorismo fiscal, es algo que viene a pegarle a los culiacanenses por este tipo de apercibimientos que firma la Tesorera. Por eso mi punto de acuerdo es en el sentido de que se suspendan inmediatamente las notificaciones de proceso de embargo, y en cambio se envíe una notificación en términos de invitación a regularizar el tema del predial. Esto es lo que pongo a consideración de este órgano colegiado para votarlo.”

El Cabildo no tiene facultades para votar en el caso de esas notificaciones

Secretario del Ayuntamiento:

El Secretario del Ayuntamiento respondió lo siguiente: “Quiero aclarar al Regidor Osorio Porras que una decisión administrativa que corresponde al ejercicio ejecutivo del Presidente Municipal no se puede someter a votación porque está en las facultades ejecutivas del Presidente, no en las facultades del Cabildo para votarlo”.

El Cabildo no tiene facultades para votar en el caso de esas notificaciones

Secretario del Ayuntamiento:

El Secretario del Ayuntamiento respondió lo siguiente: “Quiero aclarar al Regidor Osorio Porras que una decisión administrativa que corresponde al ejercicio ejecutivo del Presidente Municipal no se puede someter a votación porque está en las facultades ejecutivas del Presidente, no en las facultades del Cabildo para votarlo”.

Propone retomar las sesiones presenciales y de Cabildo Abierto

Sadol Osorio Porras:

El Regidor Sadol Osorio Porras manifestó: “Quisiera hacer la petición de que las reuniones de Cabildo ya sean presenciales, pues ya estamos en semáforo amarillo y hay las condiciones para hacerlas presenciales. igualmente, señor presidente, pedirle el tema de los Cabildos Abiertos; ya van casi cuatro meses y creo que es tiempo de que la ciudadanía también participe y se exprese, saber las necesidades y escuchar a la población que yo creo que es parte fundamental para el desarrollo de nuestro municipio. Yo creo que sería muy prudente valorar estos dos temas y pedirselo aquí en este Órgano Colegiado, tanto las sesiones presenciales, como los Cabildos Abiertos.”

“Consultaremos con la Secretaría de Salud la retoma del Cabildo Abierto”

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal pregunta a los integrantes del Pleno si están de acuerdo en retomar las sesiones de Cabildo presenciales a partir de la siguiente sesión, a lo cual todos respondieron de manera afirmativa, manifestando su conformidad. Acto seguido expresó lo siguiente: “Respecto a la propuesta de Cabildo Abierto, voy a pedir información oficial a la Secretaría de Salud para saber si nos autorizarían o nos recomendarían que hagamos una reunión pública de Cabildo Abierto con la participación de todas las personas que quieran participar, porque ya ven que entra mucha gente que ni siquiera conocemos, o que muchas veces ni siquiera van a participar, nada más van de curiosos. Entonces, déjame solicitar esa información y si la recomendación es positiva, pues se les comunicará oficialmente”. 🗣️

Dictámenes

Aprueban veinte jubilaciones y un retiro anticipado STASAC AFED

De conformidad con la cláusula Décima Séptima del contrato colectivo de trabajo signado entre STASAC y el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, con fecha 30 de noviembre de 2019, se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del Pleno presentes, las solicitudes de jubilación de los C.C.

Arcela Ávalos Rodríguez, Alma Lorena Vega Medina, Flortino Flores Puerta, José Antonio Barraza Luna, David Rodríguez Delgado, Manuel Ochoa Santiago, Octavio Gastélum Rojo y Mario Araoz Medina, trabajadores sindicalizados al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, al generar una antigüedad por servicio prestado a favor del municipio de Culiacán de 25 años, o más, y por cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, así como por reunir los requisitos preestablecidos en el contrato colectivo de trabajo celebrado.

Se autoriza el pago de una prima de jubilación por la cantidad de \$10,381.80 (Diez mil trescientos ochenta y un pesos 80/100 m.n.), para los trabajadores sindicalizados mencionados, de conformidad con la cláusula cuadragésima novena del Contrato Colectivo de Trabajo.

Policía y Tránsito Municipal

Con fundamento en los artículos 35, 36 y 38 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del Pleno presentes, la solicitud de jubilación de los C.C. **Baldomero Villarreal Heredia, Armando Rocha Ojeda, Eliseo Vega Barrón, Cornelio García Vega, Elías Sánchez Camacho, Eloy Felipe Gutiérrez Reyes, Isabel Bernal León, Felipe de Jesús Aispuro Félix, José Enrique Edeza Ortiz, Jesús Javier Félix Cervantes, Rubén Colado Cano y Marcelo Ballardo Beltrán**, integrantes de la institución policial, al servicio de la Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, y por cumplir con los requi-

sitos establecidos en la normatividad en la materia.

Con fundamento en los artículos 35, 36 y 38 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del Pleno presentes, la solicitud de retiro anticipado del **C. Heriberto Carrazco Angulo**, integrante de la institución policial, al servicio de la Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva, por cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad en la materia.

La cobertura de estas primas de jubilación correspondientes a los trabajadores sindicalizados y a los policías municipales mencionados se hará de acuerdo con la relación que se presenta a continuación:

Arcela Ávalos Rodríguez	202,444.10
Alma Lorena Vega Medina	294,386.98
Fortino Flores Puerta	236,608.32
José Antonio Barraza Luna	282,979.42
David Domínguez Delgado	449,203.71
Manuel Ochoa Samaniego	213,518.45
Octavio Gastélum Rojo	195,549.30
Mario Araoz Medina	253,115.20
Baldomero Villarreal Heredia	192,699.00
Armando Rocha Ojeda	192,699.00
Eliseo Reza Barrón	192,699.00
Cornelio García Vega	192,699.00
Elías Sánchez Camacho	192,699.00
Eloy Felipe Gutiérrez Reyes	192,699.00
Isabel Bernal León	242,761.48
Felipe de Jesús Aispuro Félix	192,699.00
José Enrique Edeza Ortiz	192,699.00
Jesús Javier Félix Cervantes	185,287.50
Rubén Colado Cano	284,413.48
Marcelo Ballardo Beltrán	393,279.12
Heriberto Carrazco Angulo	113,240.96

Renuevan comodato a favor de Unidas por la Paz

El Secretario del Ayuntamiento expresa: “Solicito se someta a la consideración del Pleno un Punto de Acuerdo para la renovación del Contrato de Comodato respecto de cinco bienes inmuebles de propiedad municipal, por el término de la presente administración, a favor de Unidas por la Paz, I.A.P., que es una organización dedicada a la atención y cuidado de personas víctimas de violencia familiar. Lo anterior, toda vez que es facultad de los Ayuntamientos y Municipios del Estado de Sinaloa, apoyar la creación de refugios y albergues para las víctimas de violencia familiar, así como establecer un conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, para garantizar su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción V y 40 de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar para el Estado de Sinaloa.

Asimismo, es importante señalar que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, en materia hacendaria, éste se encuentra en aptitud legal de celebrar todo tipo de contratos que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En ese tenor, los cinco bienes inmuebles requeridos en comodato cuentan cada uno de ellos con superficie de terreno de 68 metros cuadrados y superficie de construcción de 60 metros cuadrados, y consisten en 5 casas habitación cuyas ubicaciones y claves catastrales deberán quedar debidamente asentadas en el contrato de comodato respectivo, y serán consideradas como información reservada en términos de lo dispuesto por el artículo 162 fracción

IV y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por considerar que su divulgación puede poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas víctimas de violencia familiar que reciben apoyo en dichos refugios, y que de alguna manera ya han sido visitadas por algunos integrantes de este Pleno Municipal y en su debida oportunidad y con la discreción que se requiere, podrán informar de manera personal a cada uno de los Regidores la ubicación y el estado en que se encuentran, entonces es la propuesta que se está haciendo, son casas, como decía que ya tienen más de diez años trabajando para este objeto y que no podemos nosotros tampoco extender más allá de nuestra administración este contrato de comodato en el que se le se está otorgando estas casas en apoyo a las víctimas de la violencia.”

En consecuencia el Cabildo tomó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 39 fracción V y 40 de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar para el Estado de Sinaloa, se aprueba por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, la renovación del Contrato de Comodato por el término de la presente administración, a favor de Unidas por la Paz, I.A.P., respecto de cinco bienes inmuebles de propiedad municipal. 🗳️

Controversia por reforma a la Ley de Agua Potable

El Presidente Municipal manifestó lo siguiente: “Someto a la consideración todos ustedes una propuesta de Punto de Acuerdo para autorizar a la Síndica Procuradora y/o al de la voz, para que promovamos una Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a nombre del Ayuntamiento de Culiacán, en contra del Decreto número 74 del Congreso del Estado de Sinaloa, que reforma el artículo 50 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, publicado el día 09 de febrero del presente año, en el Periódico Oficial del Estado.

Lo anterior, por considerar que se transgreden los artículos 28 y 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en perjuicio de este municipio y de los demás municipios del estado, así como de sus juntas municipales de agua potable, al exigir se otorguen exenciones parciales en el pago de los servicios de agua potable que constitucionalmente corresponden a los municipios, a través de sus juntas, violando con ello los principios de autonomía municipal y libre administración hacendaria, entre otros.

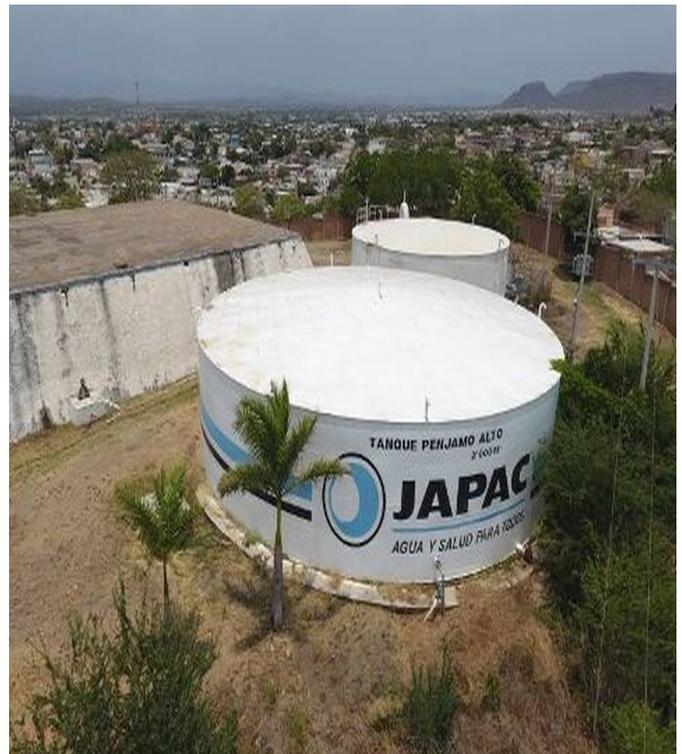
Asimismo, se correlaciona con lo anterior y dan sustento a la Controversia Constitucional, lo establecido por los artículos 1, 4, 31, 28, 115, 128 y 133 de la Constitución Federal.”

En consecuencia, el Cabildo tomó el siguiente acuerdo:

Se aprueba por mayoría de 08 votos a favor de las y los integrantes del Pleno, y 06 votos en contra de la Ciudadana Síndica Procuradora María del Rosario Valdez Páez y los CC. Regidoras y Regidores, Sandino López Montes, Luz del Carmen Félix Garay, Sadol Osorio Porrás, Elda Amor López Cárdenas y Flor Ignacia Hernández Martínez, autorizar a la Síndica Procuradora y/o al Presidente Municipal, para que promuevan una Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a nombre del Ayuntamiento de Culiacán,



en contra del Decreto número 74 del Congreso del Estado de Sinaloa que reforma el artículo 50 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, publicado el día 09 de febrero del presente año, en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”. 🗑️



Conforman a la membresía del COPLADEM

Con fundamento en los artículos 11, fracción IV y 18, del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se aprueba por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, la conformación e integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Culiacán, Sinaloa (COPLADEM), para quedar como sigue:

Organismo o Institución	Representante	Responsabilidad
Presidencia Municipal de Culiacán	C. Jesús Estrada Ferreiro	Presidente
Secretaría del Ayuntamiento	C. Othón Herrera y Cairo Yarahuán	Coordinador Operativo
Representante de la Fracción de Regidores de Morena	C. José María Casanova Rodríguez	Vocal
Representante de la Fracción de Regidores del PRI	C. Elda Amor López Cárdenas	Vocal
Representante de la Fracción de Regidores del Movimiento Ciudadano	C. Octavio López Valenzuela	Vocal
Representante de la Fracción de Regidores del PAS	C. Sandino López Montes	Vocal
Representante de la Fracción de Regidores del PAN	C. Sadol Osorio Porras	Vocal
Tesorería Municipal	C. Issel Guillermina Soto González	Vocal
Secretaría de Bienestar del Municipio de Culiacán	Lic. Carlos Zamudio de la Herrán	Vocal
Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Culiacán, Sinaloa	C. Erik Antonio Zamora García	Vocal
Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres, de Culiacán, Sinaloa	C. Elizabeth Vázquez Gómez Llanos	Vocal
Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán	C. Alberto Gerardo Medrano Contreras	Vocal
Directora General del Instituto Municipal de Cultura Culiacán	C. Minerva Solano Moreno	Vocal
Secretario General del Congreso del Estado de Sinaloa	C. José Antonio Ríos Rojo	Vocal
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa	Dr. Rodolfo Monreal Ávila	Vocal
Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa	C. Ruth Díaz Gurría	Vocal
Rector de la Universidad Autónoma de Occidente, Campus Culiacán	C. Jesús Madueña Molina	Vocal
Director del Tecnológico de Monterrey, Campus Sinaloa	C. Sylvia Paz Díaz Camacho	Vocal

Rector de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa	C. Richard David Huett	Vocal
Investigadora de la Universidad Autónoma de Sinaloa	C. Rodolfo Campoy de la Vega	Vocal
Presidente del Consejo "Culiacán Participa"	C. Javier Llausás Magaña	Vocal
Presidente del Colegio de Abogados "Jesús Manuel Sarabia"	C. Ernesto Antonio Ibarra	Vocal
CMIC	C. José Ángel Carrillo Duarte	Vocal
Ingeniero Civil	C. Jesús Said García Rojas	Vocal
Arquitecto	C. Carlos Eduardo Inzunza Valenzuela	Vocal

Por lo que respecta a quienes deben fungir como suplentes de los vocales propietarios, serán éstos últimos quienes propongan a las personas que habrán de suplirlos, con la condición de que pertenezcan a la misma institución u organismo del vocal propietario, debiendo para ello enviar a la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio el nombre de su suplente antes de la instalación del COPLADEM.

Dicho Consejo será instalado y se tomará protesta del mismo, a más tardar el día 16 de febrero del año en curso, por el C. Jesús Estrada Ferreiro, Presidente Municipal de Culiacán.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que de difusión social al contenido de este acuerdo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Conforme al artículo 8 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, son facultades de los Ayuntamientos decidir sobre la formulación de Planes y Programas Municipales de Desarrollo, en cuyo caso será su responsabilidad conducir la Planeación de los Municipios, con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en esa Ley.

Para cumplir con lo anterior, se requiere la conformación e integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para esta administración, el cual, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se instituye como un órgano de concertación social, que propicia la coordinación de los esfuerzos y recursos de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como la participación de los grupos representativos de la sociedad, para identificar las necesidades de obras y servicios públicos, así como aquellas que deriven de las funciones encomendadas al municipio, para priorizarlas y atenderlas con el concurso de todos, de manera ordenada y previsoramente de acuerdo a los recursos disponibles, cuyo objetivo fundamental es conducir el proceso de la planeación municipal y, en particular, promover y coadyuvar a la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y de los planes y programas que de él se deriven.

En ese orden de ideas, y de conformidad con el artículo 11 fracción IV, del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Culiacán, Sinaloa, corresponde al Ayuntamiento aprobar la instalación e integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Culiacán (COPLADEM), el cual deberá conformarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, del referido ordenamiento municipal, que a continuación se transcribe:

“Artículo 18. El COPLADEM, se integrará por los servidores públicos y representantes de la sociedad siguientes:

- I. Presidente Municipal, quien será el Presidente del Consejo;*
- II. Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como Coordinador Operativo;*
- III. Un regidor representante de cada fracción partidista;*
- IV. Tesorero Municipal;*
- V. Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Culiacán;*
- VI. Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Culiacán, Sinaloa;*
- VII. Director General del Instituto Municipal de las Mujeres de Culiacán, Sinaloa;*
- VIII. Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, Sinaloa;*
- IX. Director General del Instituto Municipal de Cultura Culiacán;*
- X. Secretario General del Congreso del Estado;*
- XI. Secretario de Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado;*
- XII. Secretario de Desarrollo Social del Estado; y,*
- XIII. Diez representantes de organismos de académicos, empresariales y sociales, que se designarán en los términos de la convocatoria que al efecto se expida.*

Por cada integrante del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se designará un suplente.

Los integrantes señalados en las fracciones III a la XIII, tendrán el carácter de vocales.”

Por lo que respecta a quienes deben fungir como suplentes de los vocales propietarios, serán éstos últimos quienes propongan a las personas que habrán de suplirlos, con la condición de que pertenezcan a la misma institución u organismo del vocal propietario, debiendo para ello enviar a la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio el nombre de su suplente antes de la instalación del COPLADEM.

Gestión financiera del cuarto trimestre 2021

Se aprueba por mayoría de 12 votos a favor de las y los integrantes del Pleno, 1 voto en contra del Regidor Sadol Osorio Porras y 1 abstención de la Regidora Flor Ignacia Hernández Martínez, se remita al Congreso del Estado en forma anexa al presente, con carácter ordinario, el documento que contiene el Informe de Avance de Gestión Financiera trimestral del Municipio de Culiacán, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Lic. Issel Guillermina Soto González, Tesorera Municipal.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio número SA/249/2021, de fecha 08 de febrero del año en curso de esa Secretaría, se remitió a esta Comisión para su análisis, documento enviado a esta dependencia por la Lic. Issel Guillermina Soto González, Tesorera Municipal, relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera trimestral del Municipio de Culiacán correspondiente al cuarto trimestre del 2021, es decir, los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia se efectúe su remisión al Congreso del Estado, en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

De conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVIII y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 13, 25, y la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 44, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este órgano municipal es competente para conocer y resolver en la especie.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 4, en su fracción XVIII, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, se define al Informe de Avance de Gestión Financiera de la siguiente manera:

“Artículo 4. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XVIII. Informe de Avance de Gestión Financiera: El informe trimestral que de manera consolidada rinde el Gobierno del Estado, a través del Poder Ejecutivo al Congreso del Estado; así como los Entes Públicos Estatales y Municipales, sobre los avances físicos y financieros de los programas contenidos en los presupuestos;

Ahora bien, el artículo 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, establece lo siguiente:

“Artículo 42. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, los Ayuntamientos, así como los Entes Públicos Estatales y Municipales, presentarán al Congreso del Estado un Informe de Avance de Gestión Financiera trimestral, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la terminación de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, debiéndose publicar en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa.

Cuando el último día del término sea considerado inhábil éste se prorrogará hasta el siguiente hábil.”

En virtud de lo anterior, se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, transparencia y rendición de cuentas, remitir el documento que contiene el Informe de Avance de Gestión Financiera trimestral del Municipio de Culiacán, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, adjunto a este dictamen, toda vez que con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al municipio a la rendición de cuentas, con la convicción de este Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza de la ciudadanía en su gobierno. 🙌

Gustavo Garmendia, héroe de la Revolución

Francisco Padilla Beltrán

Cronista Oficial de Culiacán

Un nombre muy conocido para los habitantes de Culiacán es el Gustavo Garmendia, pues así se identifica al mercado principal, que se significa como un sitio de confluencia cotidiana por excelencia. Cabe entonces recordar el legado de valor y de entereza que la memoria del personaje así nombrado perpetúa en la historia por su participación heroica en la etapa revolucionaria de México.

Valga para tal propósito la sustracción de algunos párrafos contenidos en la compilación de aportaciones testimoniales de la *Crónica Ilustrada de la Revolución Mexicana*, Editada por Pùblex, S.A., en 1966.

En defensa del Caudillo

El martes 18 de febrero de 1913 el reloj de bronce del despacho privado del Presidente Francisco I. Madero dio las dos de la tarde. La puerta se abrió violentamente y entró el teniente coronel Jiménez Riveroll acompañado por el mayor Izquierdo.

Madero, que con sus colaboradores inmediatos se disponía a pasar al comedor, se detuvo sorprendido.

– Señor Presidente, de parte de mi general Huerta vengo a informarle que el general Manuel Rivera viene de Oaxaca con todo un ejército rebela-

do. Es preciso que usted salga de aquí, pues peligras su vida.

Jiménez Riveroll trataba de convencer al Presidente para que lo siguiera, en medio de las dudas de sus colaboradores, cuando comenzó a entrar al antedespacho un grupo de soldados armados de fusiles, lo que hizo gritar a uno de los ayudantes de Madero:

– ¡A dónde va esa fuerza? – Y ordenó la retirada.

Jiménez Riveroll, con el rostro descompuesto por la ira, gritó entonces a la tropa que ya se retiraba:

– ¡Soldados! – ¡Alto, media vuelta a la derecha, levanten armas, apunten, fuego!

Mas no pudo acabar la frase. El capitán Gustavo Garmendia, a la vez que clamaba: – ¡Al presidente nadie lo toca!, le descerrajó un tiro en la sien. Al ver aquello, el mayor Izquierdo trató de disparar su pistola en contra de Madero, pero el capitán Federico Montes se le adelantó y lo tumbó de un tiro mortal.

Marcos Hernández, héroe civil

El piquete hizo entonces una descarga cerrada sobre Madero, pero el ingeniero Marcos Hernández se arrojó a cubrir con su cuerpo al Presidente. Al disiparse la humareda yacían en el suelo los cadáveres de Marcos Hernández, el heroico defensor del Presidente, y de los dos oficiales traidores. Made-



ro, con los brazos en cruz, se dirigió a los soldados, avanzando hacia ellos y exclamando con pasmosa serenidad: – ¡Calma, muchachos! ¡No tiren!

Momentos después, Madero descendió por el elevador hasta el patio en busca de apoyo en algún cuerpo del ejército que estuviera cercano. En el Patio de Honor, Madero encontró a los soldados del 29 de Infantería, los del general Aureliano Blanquet, en perfecta formación y los arengó:

– Soldados, se quiere aprehender al Presidente de la República, pero ustedes sabrán defenderme, pues si estoy aquí es por la voluntad del pueblo mexicano.

La traición y el magnicidio

Pero en aquel momento, del fondo del patio surgió el general Blanquet, que ya había arrestado al Vicepresidente Pino Suárez y quien, pistola en mano, avanzó hacia Madero, y con voz alterada le dijo:

– Señor Madero, es usted mi prisionero

A esa detención sucedieron cuatro días hasta la noche del sábado 22 de febrero, cuando se consumó el magnicidio en una estrecha calle situada en el costado trasero de la penitenciaría. Momentos antes de la descarga mortal, Madero, al ver que el automóvil no se detuvo a la puerta del penal, preguntó alarmado: – ¿A dónde vamos? A – Vamos a entrar por atrás, – repuso el mayor de rurales, Francisco Cárdenas. – Atrás no hay puertas – replicó Madero.

Los automóviles se detuvieron, y Francisco Cárdenas dijo a Madero: a – Baje usted. – y acompañó sus palabras con un empujón. El Presidente descendió del vehículo, y apenas puso pie en tierra, el mayor Cárdenas le disparó por atrás, en la cabeza. La muerte fue instantánea.

Al mismo tiempo, en el otro automóvil el oficial de rurales Rafael Pimienta hirió al Vicepresidente Pino Suárez que, pese a sus lesiones intentó huir, pero fue herido nuevamente y ya caído fue acribillado por una descarga de la gendarmería.

La muerte de un valiente

Por su parte Gustavo Garmendia desertó del

ejército huertista y se incorporó a las fuerzas constitucionalistas por lo que el miércoles 12 de noviembre de 1913 comandaba un batallón al lado del general Manuel Diéguez, dispuesto a apoderarse de la Capilla de Guadalupe, actualmente La Lomita, a la vista de la ciudad de Culiacán.

A los 32 años de edad, Garmendia ostentaba el grado de teniente coronel revolucionario, y esa mañana, al frente de su batallón avanzaba con pie resuelto, dejando constancia del valor que lo caracterizaba y que lo convirtió en blanco del enemigo. Avanzó unos minutos a la vanguardia antes de caer con la pierna destrozada por una bala expansiva.

Sus lugartenientes lo retiraron del lugar donde había caído y trataron inútilmente de llevarlo al tren militar en el que estaban los servicios médicos. Era imposible atravesar por aquel infierno de metralla. Se trató entonces de contener la terrible hemorragia, pero la vida escapó de aquel cuerpo, y la muerte le llegó en medio de la batalla.

– ¿Quién es este teniente coronel tan valiente que así muere? – a preguntó un soldado.

– Es el teniente coronel Gustavo Garmendia – repuso otro – El mismo que salvó la vida del Presidente Madero cuando el traidor Jiménez Riveroll intentó apresarlos en el Palacio Nacional. Garmendia sacó la pistola y mató allí mismo al mal nacido que quiso poner la mano sobre el caudillo.

Y todos enmudecieron un momento

El cadáver de Garmendia fue conducido al cuartel general donde jefes y oficiales le hicieron guardia, y a la mañana siguiente fue trasladado a Navolato, donde se le dio sepultura con los debidos honores.

Gustavo Adolfo Garmendia Villafaña nació en Oaxaca, el 24 de julio de 1881, ubicación al parecer circunstancial. Su cadáver estuvo sepultado en Navolato, desde el 13 de noviembre de 1913 hasta diciembre de 1916, cuando por órdenes del Presidente Venustiano Carranza sus restos fueron trasladados al Panteón Francés de la Ciudad de México, donde la inhumación se hizo con los honores que correspondían a un héroe de la Revolución. ☞



Viajando desde la montaña a la mar del Sur. El río San Lorenzo

Rosendo Romero Guzmán

El San Lorenzo es un raudal que nace en el vecino Estado de Durango, en el lugar conocido como Quebrada de San Gregorio. En pleno siglo XXI esta corriente pluvial es una de las principales fuentes de sustento de vida en comunidades alteñas del municipio sinaloense de Cosalá, además de apuntalar económicamente el sur de Culiacán y el de Eldorado, en especial el fértil valle del San Lorenzo.

Sin duda que a su grandeza como río contribuyen incontables arroyos que resurgen y desarrollan su esplendor en la temporada de lluvia, corrientes temporales que se deslizan y unen sus aguas a las del río, entre los que destacan los arroyos de Agua Caliente, Mezcaltitán, Santa Ana, Tecolotes, San José de las Bocas, Chacala, de las Vegas y el de Santa Cruz de Alayá, otros afluentes son los ríos duranguenses conocidos como Presidio, San Gregorio y San Juan.

Cada año, y en promedio, por el cauce fluyen mil seiscientos ochenta millones de metros cúbicos de agua. Las avenidas parten desde la Sierra Madre Occidental en el estado de Durango y corren libres hasta llegar a Sinaloa y ahí toparse, en el municipio de Cosalá, con el embalse de la presa hidráulica «José López Portillo» o «El Comedero» como le llaman los locales, ahí queda resguardado una parte de su volumen, pero el resto continúa su viaje por

los territorios de los municipios de Cosalá, Culiacán y Eldorado hasta a completar trescientos quince kilómetros de recorrido y terminar descargando sus aguas en la costa del municipio de Eldorado, en un lugar conocido como la Boca del Río, sitio ubicado en la laguna litoral de Quevedo y ahí deja sus aguas que se integran a la mar del Sur, como nombraban los conquistadores españoles al ahora océano Pacífico. En el San Lorenzo toma vida la reflexión de Heráclito el filósofo griego (540 a.C. - 480 a.C.) cuando señaló que: «nadie puede bañarse dos veces en un mismo río, porque, aunque aparentemente el río es el mismo, sus elementos, su cauce, el agua que corre por él, han cambiado».

Con la construcción de la presa disminuyeron las inundaciones, estas aparecen con la llegada al valle y desde el mar de una serie de perturbaciones atmosféricas catalogadas como depresiones tropicales, huracanes, tormentas y ciclones. La sola presencia de estos fenómenos naturales hace que las aguas del río se desborden y junto con fuertes vientos colapsen las obras de infraestructura, tierras bajo cultivo, poblados, ganado, tan solo por mencionar algunos eventos.

Existen testimonios sobre estos casos que han dejado marcadas a las familias del valle, y un ejemplo es el ocurrido el 18 de agosto de 2011, cuan-

do tras dos días de lluvia se inundó parte del valle del San Lorenzo y causó la ruptura de la carretera internacional México- Nogales, además de quedar bajo las aguas parte de Quilá, Costa Rica, El Salado, Los Becos, El Carrizal, Tabalá y Tacuichamona, en algunos sitios las aguas cubrieron entre cincuenta centímetros y un metro, pero lo más trágico fue la muerte de dos personas en la sindicatura de Quilá por el desplome de un helicóptero durante un rescate fallido.

Todo empezó cuando las autoridades recibieron el aviso que en el cruce sobre el río San Lorenzo y que permite la comunicación entre Quilá y la Loma de Redo, había quedado atrapada una camioneta tripuladas por ocho personas, además de dos tractores con sendos tripulantes que habían acudido a rescatar al primer vehículo, todos los transportes corrían el peligro eminente de ser arrasados por las aguas embravecidas, en vista de las circunstancias las autoridades recurrieron a un helicóptero para que auxiliara en las maniobras de rescate, solo a Lucía Mijares Mendoza, de 79 años, por problemas de movilidad no se le subió a la aeronave quedando suspendida en el aire con un arnés especial siendo acompañada en el viaje por el rescatista Miguel Ángel Pérez Angulo, la maniobra estaba en proceso y prometía ser un éxito, cuando de improvisto el aerotransporte se desplomó, hubo heridos entre los tripulantes y pasajeros al interior del aparato pero no fallecieron, en cambio los que iban suspendidos no corrieron con igual suerte, mientras que la señora fue arrastrada por las aguas embravecidas causándole la muerte, su compañero resultó con heridas graves que requirieron atención hospitalaria, por desgracia dejó de existir cuando la recibía.

Hasta 1981 el San Lorenzo fue un río libre y soberano que arrastraba importantes volúmenes de agua. En tramos sus orillas estaban cubiertas con extensas playas de arena y grava cubiertas parcialmente con verdes manchones de jarillas, bledos, vinoramas, uña de gato, cucas, retamas..., no podían faltar las galerías de ceibas, álamos, higueras y guamúchiles. En antaño los viajeros en su tránsito por caminos aledaños al río, disfrutaban de protectoras sombras proyectadas desde hermosas arboledas, pero hoy, todo eso se ha desdibujado a consecuencia del embalsamamiento de sus aguas, cercanía de la mancha

urbana a la corriente hidrológica, contaminación y la extracción de materiales pétreos, además uso de agua para consumo productivo y doméstico.

En la temporada de estiaje, su caudal disminuye y esto se aprecia más a medida que se avanza hacia su desembocadura, por ejemplo, en Tabalá el río inspira respeto por su arrastre de agua, además es evidente la presencia de vida silvestre y doméstica, sembradíos y corrales en sus riberas, pero kilómetros más adelante, en el cruce carretero El Higueral - Eldorado apenas es un riachuelo con señales de contaminación ante la presencia de desechos sólidos en su cauce.

A través del tiempo el río ha cambiado su curso en varias ocasiones, aún quedan huellas de que movilizaba sus aguas más hacia el oeste de donde ahora escurre y que los lugareños nombran como «río viejo», hoy es un dren que pasa cerca de San José y del panteón ejidal de Santo Tomás, luego se desvía rumbo a El Palmar y al ejido de San Manuel hasta llegar a la pequeña comunidad de San Miguel, siendo precisamente aquí y desde la carretera que va a la playa de Ponce y a Las Arenitas que se pueden apreciar restos del «río viejo», cuyas aguas son controladas por una represa poseedora de un sistema de compuerta que regula el flujo del agua a manera de una pequeña cascada, que el visitante puede aprovecharla para disfrutar de un comfortable baño teniendo como testigo a la madre naturaleza.



La zona del «río viejo», posee abundante evidencia de la presencia de los pueblos prehispánicos y de la fauna nativa, que tanto se habla en textos que nos heredaron los cronistas españoles que llegaron a partir del siglo XVI a estas tierras, pero dejemos que lo platique la señora Irma Garmendia Bazúa, cronista honoraria de la ciudad de Eldorado:

«Cerca de San Manuel ... había una laguna permanente rodeada de palmas, pero la secaron en 1945 cuando hicieron la carretera a Culiacán. Cuando era niña me llevaban a pasear a ese lugar y mira que abundaban tortuguillas de diversos tamaños, íbamos y por gusto nos llevábamos las que quisiéramos, también había culebras nadando en el agua y muchos sapos, pero eso se acabó. Los animales conocen su medio y ahí salen en lo que queda del «río viejo», no hace mucho andaban rondando unos cocodrilos por el dren de San Manuel. Como ya dije el dren sale en San Miguel y topa con una compuerta y la carretera que va al mar, pues en ese lugar han

encontrado a flor de tierra ollas funerarias, idolitos, pedazos de cerámica y cacharpitas que pertenecieron a indígenas que habitaron estas tierras. Recuerdo que el ingeniero Dyfrig Mc Hathe Forbes sacó de ahí varias ollas funerarias, por cierto, que una vez estando en su casa, vi a su esposa restaurando una con mucho cuidado ...»

En Sinaloa y en la cercanía de sus riberas se han establecido los siguientes poblados: Al municipio de Cosalá corresponden Mezcaltitán, La Ilama, Higuera de Jacopa, El Ranchito y San José de Las Bocas; pertenecientes a la jurisdicción de Culiacán se pueden nombrar al pueblo de Alayá, Santa Cruz de Alayá, Ibonía, Chapala, La Huerta, San Miguel de las Mesas, La Bebelama de San Lorenzo, San Lorenzo Nuevo, Tabalá, San Lorenzo, Oso viejo, Oso Nuevo, Quilá, Estación Quilá, La Compuerta, La Loma de Redo, El Melón o San Alejandro, El Camalote y El Huinacastle, por el rumbo del municipio de Eldorado pasa en las inmediaciones de La Cruz de Navito, Portaceli, Navito, Eldorado, El Nuevo Higueral, así como el Higueral. 📍

